CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO UPRES DECES MIC No 23-7-20096-26

No. GS-2026- 101265 **/DECES-COMAN-UPRES 17.5**

Valledupar, 20 OCT. 2026

Señores
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S
NIT: ***901060200-1***
Dirección: CALLE 22 No. 14 – 11 Barrios 12 de octubre- Valledupar.
Correo electrónico: multiserviciosm01@gmail.com
Teléfono comercial 2: 3002665516 - 3104651461

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES CESAR MIC 090-2026.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.** A la oferta presentada por la entidad de Razón Social: **MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S** identificado con **NIT. 901060200-1,** representada legalmente por el señor **ONEIBER MEJIA MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **C.C. 1.065.562.194** expedida en Valledupar - Cesar ; aceptada por el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-20096-26**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **RAMIRO ALEXANDER MONTAÑEZ SANGUINO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 91.505.880 Expedida en Bucaramanga
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar. (E)
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	OAP 26-283 del 10 de octubre del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución número 00502 del 05 de marzo 2026 emanada por la Dirección General Policía nacional, Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994

CONTRATISTA	**Razón Social: MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.** **NIT:** 901060200-1 **Representante Legal:** ONEIBER MEJIA MARTINEZ **Doc. Identidad:** 1.065.562.194 **Dirección:** CALLE 22 No. 14 – 11 Barrios 12 de octubre- Valledupar. **Correo electrónico:** tecniairesvalledupar@gmail.com Teléfono comercial 1: 3002665516 - 3104651461
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN UPRES CESAR MIC 090-2026** Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES CESAR MIC 073-2026**, Cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.** a la oferta presentada por la entidad de Razón Social: ***MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.*** identificado con Nit. ***901060200-1,*** representada legalmente por el señor **ONEIBER MEJIA MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **C.C. 1.065.562.194** expedida en Valledupar, aceptada por el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026, en atención a que cumplió Jurídica, Técnica y económicamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del ***PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES CESAR MIC 090-2026.***
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo Responsable mantenimiento vehicular de la UPRES CESAR, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014: • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y al Comandante de Departamento de Policía Cesar, como contratante. • Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

	• Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento. Señor patrullero **MIGUEL ÁNGEL DUARTE SIERRA** Responsable mantenimiento vehicular de la UPRES CESAR. Celular: 3207199708 Email: miguel.duartes@correo.policia.gov.co
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura de las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas UPRES DECES velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: • Razón social y nombre completo del prestador • Número de la factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y vigencia • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a

	la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el responsable de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. • En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor. • Número de la Factura

	• Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del unidad prestadora de salud Cesar, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. • Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR **CUENTA NO:** 65688502262 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 19426 de 01/10/2026, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) del Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESO M/CTE ($20.000.000,00)** para ejecutar en la vigencia fiscal 2026, distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA FISCAL 2026:** El valor de **VEINTE MILLONES DE PESO M/CTE ($20.000.000,00).** Amparado mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No SIIF 19426 de 01/10/2026, Recurso 16, expedido por la auxiliar de presupuesto de la Unidad

	Prestadora de Salud Cesar
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el **ANEXO NO. 1.**
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en invitación pública establecido en plataforma de compras publica SECOP II, de la sumatorio de los ítems ofertados en su propuesta. **ANEXO No 2**
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del tercer día hábil, siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la ejecución y treinta y seis meses (36) meses **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.

	PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a Todo Costo que Incluye Mano de Obra, Suministro de Repuestos Originales Nuevos y Accesorios Para Los vehículos Multimarca, será discriminado de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026:** será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El lugar para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".** deberá ser en la ciudad de Valledupar en la Unidad Prestadora en Salud Cesar, ubicado en la Calle 14 No. 15- 16 barrio Alfonso López, en presencia del supervisor del contrato quien verificará la prestación del servicio cuando se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar 9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda 10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres 11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor

	12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 13. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 14. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento

	de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN UPRES CESAR MIC 090-2026**, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".** a la oferta presentada por el Contratista de Razón Social: **MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR** identificado con **NIT. 901060200-1,** representada legalmente por el señor **ONEIBER MEJIA MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 1.065.562.194 de Valledupar; por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026. En atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los,

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente coronel **RAMIRO ALEXANDER MONTAÑEZ SANGUINO**
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboro:

CPS ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Intendente jefe JOSE LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó

Subintendente JHON DIDER PADILLA CAICEDO
Analista de contratos DECES

Intendente. FRANCY LORENA DELGADO DIAZ
Jefe Grupo de contratos DECES (E)

V/Bo____ Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Área financiera DECES-CESAR (E)

Fecha elaboración:
Ubicación: Recuperación (E)\\ Contratos UPRES 2026

deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co
Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El CONTRATISTA; **MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR**, declara bajo su responsabilidad personal, y se compromete con la responsabilidad institucional que representa, que cumplió en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

ÍTEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. DEL ANEXO 1 ITEM 1 El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • nombre del contratante, • objeto del contrato, • número del contrato, • valor del contrato, • plazo, • fechas de inicio y finalización, • nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura física, que cuentan con los equipos, áreas de trabajo y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en la ciudad de Valledupar, DEL ANEXO 1 ITEM 2 con fecha de

	expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura totalmente cerrada en mampostería , maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
3	**REPUESTOS** El oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz, no podrán ser remanufacturados o repotenciados, así mismo garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, deben ser los recomendados por la casa matriz.
4	**STOCK DE REPUESTOS** ***el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual*** garantizará un stock de repuestos teniendo en cuenta que, el tiempo es un factor crítico para cualquier sistema de logística, es necesario que el prestador del servicio asegure la disponibilidad de repuestos para las distintas marcas y gamas de vehículos. Esto asegura el cumplimiento de los tiempos de reparación, sobre todo en las actuales circunstancias, donde las importaciones de repuestos están reducidas por los altos costos que ello representa. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.
5	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones". DEL ANEXO 1 DEL ITEM 5 Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos

junto con los demás residuos.

- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente).

Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la Resolución No. 3957 de 2009 la que la modifique derogue o complemente; concordante con la Ley 1955 de 2019 sino cuenta con lavadero de

	propiedad presentará acuerdo comercial con lavadero. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar (una vez inicie la ejecución del contrato el futuro contratista se compromete a presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final de los elementos o repuestos reemplazados a nuestro parque automotor que a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final", por lo anteriormente descrito el oferente deberá cumplir con lo que le sea correspondiente dentro de las actividades descritas en la Resolución* No 372 de 2009, situación que será de obligatorio cumplimiento. El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.
6	**SERVICIOS:** • Prestar los servicios al Departamento de Policía Cesar – Unidad prestadora de Salud Cesar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato.** • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotizaciones de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. DEL ITEM 6 • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
7	**MANTENIMIENTO**

	• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo por parte del supervisor del contrato, recepcionará el vehículo en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el futuro contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. DEL ANEXO 1 ANEXO 7 vento de presentarse una avería por parte de uno de los vehículos en días festivos el futuro contratista deberá contar con un funcionario disponible el cual atenderá el requerimiento. • El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución dentro de la ciudad de Valledupar sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El oferente deberá garantizar a través de documentos de propiedad, alianzas, convenios o contratos de prestación de servicios, que cuenta con la capacidad y disponibilidad de prestación de servicios de grúa y transporte sin costo adicional, para el parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Departamento de Policía Cesar y los que lleguen de comisión, el servicio de grúa y transporte sin costo adicional Se prestará en el Departamento de Cesar y en todo territorio Nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • Una vez adjudicado el contrato, se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos. Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente (aspirados por dentro) sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Cesar del Departamento de Policía Cesar cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Lo cual debe realizarse en instalaciones propias del contratista. Que cumplan con la normatividad ambiental. Lo anterior evitamos que los vehículos institucionales sean transportados de un lugar a otros por personas ajenas al personal activo de la policía nacional, los cuales son los funcionarios que tienen la idoneidad para el manejo del mismos. Asimismo, esta medida se encuentra orientada a salvaguardar los intereses de la Entidad y prevenir eventuales reclamaciones patrimoniales derivadas de la responsabilidad extracontractual del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 90 de la Constitución Política de Colombia**, así como las disposiciones contenidas en la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)** y demás normas que regulan la circulación y operación de vehículos automotores. En consecuencia, la ejecución de estos servicios dentro de las instalaciones del oferente constituye una medida preventiva que contribuye a garantizar la seguridad vial, la adecuada custodia de los vehículos oficiales y la mitigación de riesgos jurídicos y administrativos para la Policía Nacional.
8	El contratista se compromete con el Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1. de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional lo requieran.

9	La entidad ofertante si subcontratara algún servicio debe ser ajustado a la tarifa ofertada, en ningún momento se aceptará reajuste o cambio de la tarifa ofertada.
10	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. DEL ANEXO 1 ITEM 10 De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/o originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, un estudio de mercado mediante tres cotizaciones a fin de establecer el precio de mercado, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado se realizara con el porcentaje de descuento ofrecido por el contratista, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
11	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El oferente certificará que garantizará el servicio especializado como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, servicio de Reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa. DEL ANEXO 1 ITEM 11 El oferente deberá certificar que garantiza la prestación integral y especializada de los servicios de alineación, balanceo y montaje de llantas dentro de sus propias instalaciones. Este requisito tiene como finalidad optimizar los tiempos de ejecución del mantenimiento y evitar el traslado de los vehículos oficiales a establecimientos externos, reduciendo así los riesgos operacionales asociados a su movilidad. Lo anterior obedece a la necesidad de que los vehículos institucionales sean manipulados exclusivamente por personal activo de la Policía Nacional, quienes cuentan con la formación, competencias, autorización y responsabilidad funcional para la conducción de los automotores oficiales. De esta manera, se minimiza la posibilidad de que personal civil o terceros ajenos a la Institución operen dichos vehículos, situación que podría incrementar el riesgo de accidentes de tránsito, daños a bienes públicos o afectaciones a terceros. Asimismo, esta medida se encuentra orientada a salvaguardar los intereses de la Entidad y prevenir eventuales reclamaciones patrimoniales derivadas de la responsabilidad extracontractual del Estado, de conformidad con lo dispuesto en **el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia**, así como las disposiciones contenidas en la **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)** y demás normas que regulan la circulación y operación de vehículos automotores. En consecuencia, la ejecución de estos servicios dentro de las instalaciones del oferente constituye una medida preventiva que

<table>
<tr><td></td><td>contribuye a garantizar la seguridad vial, la adecuada custodia de los vehículos oficiales y la mitigación de riesgos jurídicos y administrativos para la Policía Nacional.

La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso. DEL ANEXO 1 ITEM 12

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table>
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el ANEXO No. 6A de este proceso.

Nota: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el oferente informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

El oferente y futuro contratista, deberá CERTIFICAR que no realizará desplazamientos en los vehículos objeto de mantenimiento, en caso de ser necesario algún movimiento con ocasión a pruebas de ruta, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El oferente y futuro contratista, deberá CERTIFICAR que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, DEL ANEXO 1 ITEM 14
que consiste en:
Reparaciones correctivas:

• Reparación de motor.
• Reparación de transmisión.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema de refrigeración.</td></tr>
</table>

	• Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descrito en el Anexo 1.1. así como las actividades y repuesto que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el supervisor del contrato y Grupo de Movilidad DECES, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 y 1.1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".
15	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Para el mantenimiento correctivo el oferente deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o tres (3) meses, lo que primero ocurra DEL AEXO 1 ITEM 15, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura. Para los mantenimientos preventivos como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros una garantía mínima de mil (1.000)

<table>
<tr><td></td><td>kilómetros o un (1) mes, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

El oferente certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. DEL ANEXO 1 ITEM 16

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo En el caso de que el temario establecido en los repuestos del anexo 1.1 y 1.1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes.

Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, DEL ANEXO 1 ITEM 17 de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Técnico o Tecnólogo mecánico y/o mecatrónica Técnico o Tecnólogo automotriz o curso en gerencia de taller</td><td>1 año de experiencia profesional relacionada</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>1</td><td>Estudios en mecánica de motores</td><td>1 años de experiencia profesional relacionada</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sincronización</td><td>1</td><td>Estudios en sincronización.</td><td>1 años de experiencia profesional relacionada</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>1</td><td>Estudios en sistema eléctrico y electrónico.</td><td>1 años de experiencia profesional relacionada</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Mecánico en frenos	1	Estudios en frenos.	1 años de experiencia profesional relacionada	
Mecánico en suspensión	1	Estudios en suspensión.	1 años de experiencia profesional relacionada	
Mecánico en dirección	1	Estudios en dirección.	1 años de experiencia profesional relacionada	
Mecánico en el sistema de transmisión de potencia.	1	Estudios en transmisión de potencia.	1 años de experiencia profesional relacionada	
Operario de Latonería	1	Estudios en Latonería	1 años de experiencia profesional relacionada	
Operario de pintura	1	Estudios en pintura	1 años de experiencia profesional relacionada	

El futuro contratista deberá designar un mecánico con conocimientos técnicos a disposición de los vehículos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en un horario de 07:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, con el fin de realizar los diagnósticos de los vehículos con necesidades de mantenimiento.

El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario por lo cual el futuro contratista responderá por los daños ocasionados

Nota 2: El personal presentado en la propuesta, podrá ser verificada su idoneidad durante la realización de la visita técnica.

Nota 3: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 4: El futuro contratista deberá contar con una persona responsable por el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato.

Nota 5: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

18	**CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con los siguientes requisitos: Las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales deben contar con una sede en la ciudad de Valledupar. DEL ANEXO 1 ITEM 18

	Deberá garantizar un (1) puesto de trabajo express y un (01) puesto de trabajo para vehículo liviano y/o tipo vans, los cuales no podrán ser justificados con rampas de lavado, cárcamos para lubricación, puestos de trabajo sobre terreno no pavimentado o puestos de trabajo sin cubierta y/o techo. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles, camionetas y ambulancia. Las medidas para cada puesto de trabajo pueden variar entre un fabricante y otro, no obstante, para el presente proceso de contratación, debe obedecer a la suma del área del vehículo, más el transito del técnico y un área de equipos y/o herramientas. Las áreas de trabajo y zona de parqueo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad. En los talleres ofertados con los puestos de trabajo en mención, debe estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas En consideración a que los vehículos institucionales objeto del presente proceso constituyen activos estratégicos para el cumplimiento de la misión institucional y, por ende, están expuestos a un nivel elevado de riesgo, resulta indispensable que el taller o sede ofertada disponga de condiciones de infraestructura que garanticen plenamente su protección y custodia. Para tal efecto, las instalaciones deberán contar con cerramiento perimetral total, construido mediante muros en ladrillo, bloque, cemento o concreto, asegurando un espacio completamente cerrado que impida accesos no autorizados y minimice riesgos de hurto, vandalismo o afectación a los automotores mientras se encuentren en mantenimiento, durante horarios no laborales, en periodos de receso o cuando el establecimiento no se encuentre prestando servicio. No se admitirán rejas, mallas o portones como sustitutos de los muros perimetrales, salvo en los accesos destinados al ingreso y salida de los vehículos, los cuales deberán contar con dimensiones adecuadas para su movilidad. Adicionalmente, el taller deberá disponer de sistemas integrales de seguridad electrónica, incluyendo alarmas y circuito cerrado de televisión (CCTV) con cobertura permanente sobre todas las áreas donde permanezcan los vehículos institucionales. De igual manera, el oferente deberá acreditar la existencia de pólizas de seguro suficientes y acordes con el nivel de riesgo asumido, que respalden la protección de los automotores bajo su custodia. El cumplimiento de estas condiciones podrá ser verificado por la Entidad durante la visita técnica correspondiente. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo al interior del taller, donde no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **NOTA 1:** Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que un mismo taller sea ofertado por diferentes proponentes. **NOTA 2**: El evaluador podrá realizar una visita técnica con el fin de verificar que las

	instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. **NOTA:** En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias por parte de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que de dictaminen.
19	**HERRAMIENTAS y EQUIPOS:** Como quiera que la eficiencia con la que se realizan las actividades de mantenimiento al equipo automotor determina el éxito de la reparación, se hace necesario que el oferente certifique que cuenta con las herramientas y equipos adecuados necesarias para la realización de todas y cada una de las actividades a contratar, DEL ANEXO 1 ITEM 19 razón por la cual se exige que los talleres cuenten como mínimo con las herramientas • red de aire comprimido para herramientas neumáticas, • scanner multimarca computarizado para las marcas y tipo de vehículos a atender, • llaves de torque, • juegos de llaves mixtas, • juegos de raches y dados para tuercas, • juegos de destornilladores, • juegos de llaves allen, • juego de alicates, • herramientas neumáticas (pistolas neumáticas para tuercas o llaves de impacto), • gatos hidráulicos tipo zorra, • extractores de rodamientos, • diferencial • prensa hidráulica, • prensa de banco, • osciloscopio 4 canales • multímetro automotriz, • elevadores hidráulicos, • equipo de limpieza de inyectores por ultrasonido • equipo de alineación (se puede realizar o soportar a través de la modalidad de convenio y/o acuerdo y/o alianza comercial.) • máquina de balanceo se puede realizar o soportar a través de la modalidad de convenio y/o acuerdo y/o alianza comercial.) • máquina de monta llantas se puede realizar o soportar a través de la modalidad de convenio y/o acuerdo y/o alianza comercial.) • extractor poleas de alternador • extractor puntas de ejes • probador de fugas de motor **Nota 1**: Los elementos enunciados en el presente ítem, serán verificados durante la realización de la visita técnica.
20	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, adjunto como anexo en el presente proceso, firmado por el representante legal de la entidad oferente. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

21	**EN MATERIA AMBIENTAL** Dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. DEL ANEXO 1 ITEM 21 En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio, ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada: • Aceites, grasas, líquidos, repuestos, baterías, llantas, neumáticos y demás materiales solidos etc. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientas. Al realizar los mantenimientos a los vehículos deberán cumplir los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, trasporte, reutilización, tratamientos y disposición final de los residuos peligrosos (residuos o desechos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxica, inflamable, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana o ambiental). Así mismo, se considerara residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (Baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, las licencias y/o permisos del funcionamiento expedido por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos para cada taller, que se tramita ante la IDEAM a través de las plataformas virtuales.
22	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los equipos biomédicos objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. DEL ANEXO 1 ITEM 22 El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir

	un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio
23	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. DEL ANEXO 1 ITEM 23 En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.
24	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. DEL ANEXO 1 ITEM 24 que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con el Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.**
26	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO**: El contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:

	• En un cincuenta por ciento (50%) • En un setenta por ciento (70%) • En un noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. La Unidad prestadora de Salud Cesar.
27	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros funcionarios al momento de solicitar el servicio requerido o información en la debida prestación del servicio, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico, correos electrónicos y dirección exacta, con el fin de ser ubicado ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los,

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Teniente coronel **RAMIRO ALEXANDER MONTAÑEZ SANGUINO**
Comandante del Departamento de Policía Cesar. (E)

Elaboro:
CPS ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Intendente Jefe JOSE LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento contractual UPRES-CESAR

Subintendente JHON DIDER PADILLA ARCIDO
Analista de contratos DECES

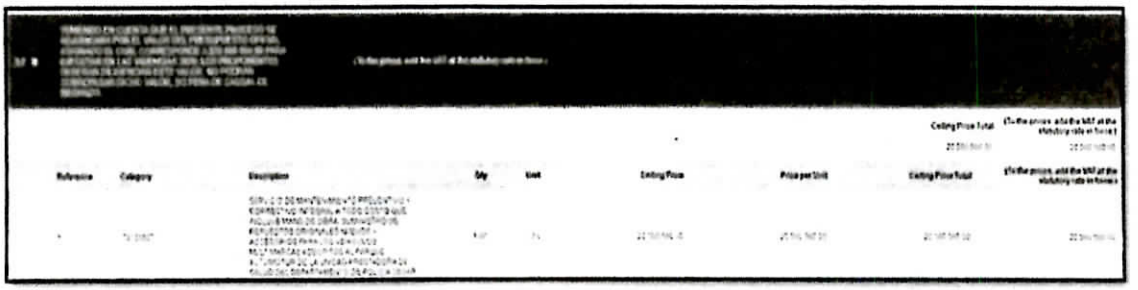
Intendente. FRANCY LORENA DELGADO DIAZ
Jefe Grupo de contratos DECES (E)

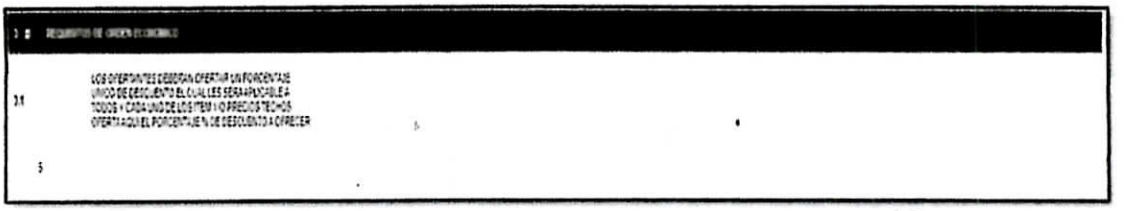
Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Área financiera DECES-CESAR (E)
Recuperación (E)\\ Contratos upres 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No2
VALORES OFERTADOS





Teniente coronel RAMIRO ALEXANDER MONTAÑEZ SANGUINO
Comandante del Departamento de Policía Cesar. (E)

Elaboro:
CPS ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Abogada UPRES-CESAR

Revisó
Intendente Jefe JOSE LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento contractual UPRES-CESAR

SubIntendente JHON DIDER PADILLA ARCIDEDO
Analista de contratos DECES

Intendente. FRANCY LORENA DELGADO DIAZ
Jefe Grupo de contratos DECES (E)

Teniente LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Capitán JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Jefe Área financiera DECES-CESAR (E)
Recuperación (E)\\ Contratos upres 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA